

*Boletín Esp. del Dto de Chuco.*

TB  
345.05  
J61s

## SEMANARIO

### DE LOS DEBATES

EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA  
D. JOSÉ ROSSETTI, JUAN DE DIOS ZAM-  
BRANA Y DA. MARÍA A. DE MALDO-  
NADO, POR MUERTE DE D. JUAN  
JOSÉ MALDONADO.

NÚM. EXTRAORDINARIO.

Satisfacción a la vindicta pública.

Solo la prensa puede sujetar el des-  
borde de pasiones y de injustas pre-  
venciones que se ceban en la honra  
ajena; solo la prensa puede disipar las  
tinieblas causadas por el torvellino de  
las venganzas del odio y del error; so-  
lo la prensa puede alumbrar y ense-  
ñar la verdad, poniendo un freno a la  
difamación que sordamente devora el  
honor y existencia de sus victimas.

*Se publica bajo la responsabilidad del  
abogado defensor de los acusados,  
Dr. Venancio Jimenez.*



COCHABAMBA, AGOSTO DE 1866.

TIPOGRAFÍA DE GUTIERREZ.

528

00528

F B  
.05/525  
J61s

# SATISFACCION

## A LA VINDICTA PÚBLICA.

"Hemos llamado con repetidas instancias a las puertas de los Tribunales de la ley clamando justicia, y las puertas nos han sido cerradas; por eso recurrimos hoy al Gran Tribunal de la Opinion para satisfacer la vindicta pública."

\*\*\*  
 Parece que todo conspira contra la conclusion de nuestra malhadada causa. Cinco años y ocho meses de duracion, cincuenta y cuatro dias de debates, número indefinido de testigos, frecuentes interrupciones; todo esto es una rara excepcion en los anales del foro. Asi decian nuestros defendidos en su última publicacion por la prensa, clamando justicia ante la sociedad, ante el Gobierno y los Tribunales de Derecho; en medio de los sufrimientos inflijidos sin tregua, como medidas preventivas.

Y luego, haciendo sobre si mismos una santa y heroica resignacion, e inspirados de la conciencia y de la esperanza que abriga siempre todo el que no ha cometido el crimen de que se le acusa, terminaban con estas palabras de humilde resignacion. "Pero, sea: y quieran ya nuestros jueces poner término a esa condena (de vejámenes, dilaciones e interrupciones), por amor a la justicia, por respeto a la opinion jeneral que espera el fallo; y por piedad a nuestra situacion que tambien merece una mirada y el interes de la ley; pues, lo que esijimos es tan solo justicia."

Los fenómenos mas estraños y los acontecimientos mas inesperados han venido a dicipar esta última esperanza del hombre que sediento de justicia, por salvar su vida y su honor, no halla para apagarla, o mas bien para lanzarlo en la desesperacion, sino la indiferencia y la fatalidad que le cierra unas tras otras las puertas de la justicia. ¡Qué amargura para los que han buscado con tanta ansia esa fuente de rehabilitacion, para no hallar sino la profunda y árida cisterna que

ahoga su clamor! ¡Qué condición tan desgraciada! haberse lanzado contra ellos la acusación mas furiosa, haberse sostenido ella encarnisadamente, hasta con medios reprobados y extraordinariamente inusitados, y en el momento en que el monstró de la calumnia cae herido de muerte a sus propios golpes, y en que la acusación se declara vencida confesando la inocencia de sus acusados, ... disolverse el Tribunal que debia fallar, y abandonarlos al fin de tantas jornadas y sacrificios, para volver de nuevo a ese mar de sufrimientos!..... ¡Qué ejemplo entre los casos mas extraordinarios del foro, tres acusados del crimen mas horrible, tratados ya como verdaderos reos, instando constantemente, rogando, clamando sin cesar y hasta importunando a los jueces para juzgarlos, y satisfacer la vindicta pública, y no alcanzar la satisfacción y el fallo que debe rehabilitar el honor manchado por torpes y bajos calumniadores!

He aquí hoy día, el término y el estado de la causa que ya la conoce no solo este ilustrado vecindario, sino la República entera. Como hemos contraído la obligación de darle cuenta de todas las peripecias de este drama, y como ademas de hacer la defensa ante los Tribunales de Derecho, la hacemos también mediante la prensa ante el Gran Tribunal de la Opinión, le debemos cuenta de nuestra conducta, y ha llegado el momento de satisfacerle declinando toda responsabilidad nuestra, y ofreciendo a sus ojos a nuestros defendidos justificados por la misma acusación.

No se crea por esto, que es nuestro propósito hablar del fondo de la cuestión, no se crea que aquí hacemos la defensa de la causa, no, ella la haremos en otra parte, y allá con una simple esposición de los testimonios, enseñaremos a su luz, la verdad. Por hoy sólo nos proponemos reseñar los contrastes que sufre esta causa, de diversas partes.

Si, y por lo mismo, hoy que con bastante fundamento no vemos el término de este juicio, hoy que se agotan nuestras esperanzas de obtener justicia ante los Tribunales de la ley y que una cadena de sucesos ha trastornado y aniquilado no solo la pronta administración de justicia, sino que tambien ha destruido todas las bases y garantías de una perfecta defenza en esta causa, nos dirijimos a la vindicta pública para decir-

13: Hemos llenado con lo que exige el deber y aun hemos  
 14: hecho mas de lo que exige él; hemos agotado los me-  
 15: dios de derecho para conseguir justicia, la hemos  
 16: impulsado, si se quiere, para llenar su mision, he-  
 17: mos conseguido destruir la acusacion hasta el  
 18: punto de que el acusador público despues de cua-  
 19: renta y cinco dias de debates y de ciento y veinte  
 20: testigos de cargo, ha declarado solemnemente que  
 21: ~~NO~~ NO ESTA COMPROBADO EL CUERPO DEL DELITO; hemos  
 22: solicitado y rogado a los jueces y al Gobierno para que se  
 23: juzgue definitivamente la cuasa, pero no hemos podido  
 24: llegar al fallo, y ahora, descansamos en nuestros ac-  
 25: tos, y sin haber tenido siquiera la necesidad de dar  
 26: una prueba de descargo, ofrecemos a nuestros defen-  
 27: didos vindicados por el mismo acusador y el repre-  
 28: sentante de la sociedad. No podemos ya estrechar  
 29: mas a la justicia y descansamos tranquilos esperando  
 30: que ella obre cuando y como quiera.

31: I. al hacer esta, tal vez última publicacion; nos  
 32: permitiremos esponer de paso algunos hechos y algu-  
 33: nas consideraciones que fluyen de los últimos aconte-  
 34: cimientos, y que esplican hasta qué punto puede lle-  
 35: varse una acusacion sin el freno de la moderacion y  
 36: de ley, y qué influencia tienen sobre ella algunas me-  
 37: didas administrativas.

II.

38: Al paso que el Sr. Fiscal de la causa durante los  
 39: debates no hacia otra cosa que acumular impotentes  
 40: vulgaridades contra los acusados, violando las leyes de  
 41: la naturaleza y las formas de derecho, y los cargaba  
 42: de cadenas sin atender en manera alguna a la pron-  
 43: ta administracion de justicia; se ejecutaban las acciones  
 44: mas significativas y satisfactorias de parte de los acu-  
 45: sados, para llenar las exigencias de la justicia, de la  
 46: vindicta social y los vacíos mismos que dejaba el Mi-  
 47: nisterio público; y para impulsar la justicia, suminis-  
 48: trándole los elementos necesarios a costa de mil sacri-  
 49: ficios y de su propio peculio.  
 50: Hé aquí como, con tres años y medio habia durado ya la causa has-  
 51: ta Marzo último, y en esta fecha dormia el sueño del

olvido en estado de debate, hallándose los acusados en completa libertad. Si hasta Febrero del presente año en que ha cesado la crisis revolucionaria del país, no pudo llevarse a término tan ruidosa causa, despues, no habia cosa que escuso el celo del Ministerio público, y no existiendo éste, fué menester que los acusados mas interesados que el acusador para satisfacer la vindicta pública y salvar su honor y su vida, se presentáran espontáneamente en la cárcel y solicitaran que se les reciba su confesion y se proceda a los debates para terminar la causa. En cinco años y medio de completa libertad, con pequeños intervalos; con el acta de acusacion y el mandamiento de prision, ninguno de ellos habia dejado su domicilio, ni intentado evadirse, y antes instaban a porfia a los Tribunales a que se les juzgue, y se presentaban espontáneamente en la cárcel. ¡Qué criminales de conducta o de caprichos tan raros! No conocemos entre los mas cínicos y audaces un paso semejante. *Cartouche, Mandrin, Collet* ni los *Giacomoni*, han osado jamas presentarse en las cárceles e instar a sus jueces a que los juzguen. ¡Qué ejemplo, que paso de justificacion que revela a un solo golpe de vista el estado de esas almas y su sed de justicia! Cualquiera que tenga conciencia, verá que esto solo basta para satisfacer la vindicta y la ley, y para acojer a esos supuestos criminales como las víctimas de la calumnia y de las prevenciones.

A instancia de los acusados, llega por fin el dia en que se señala el de los debates, y la acusacion presenta una lista de cerca de cien testigos, que luego será aumentada indefinidamente. Es menester citarlos en Cochabamba, en Tarata, en Colcapirhua, en Quillacollo, en Capacachi, en Coñacoña etc. etc. es menester dar movilidad y elementos al alguacil, y el Sr. Fiscal no los dá ni de su peculio, ni manda dárcelos por el Tesoro, ni hace requerimiento alguno. Hé aquí un escollo que detiene la pronta administracion de justicia y nadie lo intenta siquiera remover. Son los testigos que se citan contra los acusados, son testigos del Ministerio público, y sin embargo los acusados remueven los obstáculos, ellos pagan derechos al alguacil, ellos le dan cabalgaduras, ellos le dan un guia, y ellos lo hacen todo y contra ellos mismos! ¡Qué empeño tan

singular! Hé aquí otra prueba siempre de esa sed de justicia que devora al que se siente inocente! Otra acción que satisface a la vindicta pública; pero no es ni esto bastante para obligarlo a la moderacion al que créa que su mision es perseguir a todo trance.

Los acusados hacen mas: Luis Molina, el caballo de batalla de la acusacion, está próximo a ausentarse en la vispera de los debates; y ellos piden su arraigo hasta el dia del juicio. ¡Otra prueba de culpabilidad inexplicable!

Llega el dia de los debates y se presentan mas de cien testigos de diferentes lugares, majistrados, empleados, artesanos, labradores, padres de familia, comerciantes, etc. etc. y solo a los testigos de cargo es menester recibirles sus declaraciones en 47 dias. Entre tanto a los que dejan sus trabajos y sus labores es menester darles jornal; no hay quien se los dé y como es menester tambien hacerlos venir por repetidas veces, ya no volverán a la audiencia. Los acusados no solo los hacen citar por repetidas veces a los testigos de la acusacion, sino que aun pagan el viático y los jornales de los que vienen de larga distancia y abandonan sus ocupaciones. ¡Otra prueba de criminalidad incomprensible y que por lo mismo no comprende la acusacion!

En este estado el Fiscal de la causa revestido de no sabemos que celo, y animado no sabemos tampoco de que santa inspiracion, exabrupto, manda cargar de prisiones a los acusados, y los tortura hasta impedirles el ejercicio de las funciones naturales de la vida; manda clavarles unas barras de fierro y para esa operacion de clavar y desclavar todos los dias, no paga ni manda pagar al cerrajero, quien rehusa en adelante este oficio sin retribucion. Permanecen los acusados aherrojados sin poder ir a los debates; pero es menester ir allá para no eternizarlos, y para esto es tambien menester llamar al cerrajero y que éste quite las barras. Hé aquí como esos desgraciados son reducidos hasta el estremo de pagar al verdugo para cargarlos y descargarlos dos veces al dia, de cadenas! ¡Oh! no se creerá todo esto, no se creerá que a esos acusados se les obligaba a pagar porque les claven barras, y no se les permitia desclavarles, sino asegurando que pagarán tambien por volvérselos a asegurar a la vuelta del Tribunal.....

no se creará que es fundamento para sus prisiones era la inseguridad de la cárcel, cuando no se tenía la misma precaucion con reos rematados:..... no se creará que el Fiscal llegó hasta decir en dia claro ante el Tribunal y el auditorio, que el artículo 253, del Procedimiento criminal manda estas prisiones; porque todo es increíble; pero tambien es la pura verdad. ¡Y tanto, mas inexplicable es esto, cuanto que al mismo tiempo, los acusados bebían su propio llanto por ocultarle, y su conducta era cada vez mas franca y noble, en satisfaccion de la justicia, y de la misma acusacion, llenando todos sus vacíos. ¡Otra prueba de criminales sin ejemplo!

Sucedén dias en que no hay testigos, ni alguacil en el Tribunal, y desde luego no puede éste funcionar. ¿Qué hacer? Los acusados alargan la mano y prodigan lo necesario para que no se paralisen los debates. ¡Raro empeño de esos a quienes se apellida con tanta obsecacion culpables! ¿Qué mas podían hacer los acusados para satisfacer la ley y la vindicta pública? Podía exijérselos mas? Alguno habia hecho en tales casos, otro tanto? Pero, hé aquí lo que todavia han hecho.

A los 47 dias de debates, y sin acordarse de que los acusados padecen la pena de cadena, como medida preventiva, el Sr. Fiscal tiene la feliz ocurrencia de pedir licencia por diez o quince dias y vase al Valle de Cliza, pendiente el juicio oral. Este ejemplo siguen otros, y de aquí todo el orijen de las funestísimas consecuencias que se han seguido, que se siguen y que se seguirán, no ya en tanto grado contra los intereses particulares de nuestros defendidos, sino contra los intereses jenerales, contra la justicia, contra lo que mas interesa a la sociedad, la vindicta pública. ¿Qué burla a esa opinion que con tanto interes seguia los pasos del debate? y qué golpe para los acusados! Pero, así como habian vencido tantos obstáculos para la concurrencia de los testigos, así trataron otros medios para atraerlo al Sr. Fiscal a su puesto, lo mismo que a los ausentes. Ocho dias despues de este contratiempo, S. S. el Fiscal del Distrito, amonestaba mediante notas, al Sr. Fiscal del Partido y a los dos Vocales, para volver a sus puestos, a peticion de los acusados siempre. To-

do es ya estéril desde este día, y para colmo de males el Gobierno había cambiado el personal del Presidente del Tribunal y se paralizan completamente los debates. ¿Cuánto debemos a esa para siempre bendita y nunca bien ponderada licencia que no alcanzamos a comprender cómo pudo solicitarse!

Adelante. Conoce ya el público la reclamación hecha por los acusados ante el Supremo Gobierno contra la suspensión de las funciones del Presidente del Tribunal, y he aquí el resultado.

Bolivia—Secretaría Jeneral de Estado.—Laja, Julio 14 de 1866.—Al Dr. José Manuel Gutiérrez.—S. E. el Presidente Provisorio de la República y Capitán Jeneral de sus ejércitos, tiene a bien disponer que U. continúe desempeñando la Presidencia del 1.º Tribunal del Partido judicial de Cochabamba, que antes de ahora le estuvo encomendada.—Lo comunico a U. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a U.—[Rúbrica de S. E.]—José R. Taiborga.

Para esto ha sido menester clamar justicia y hacer el sacrificio de un viaje hasta el asiento del Gobierno a fin de explicarle e informarle sobre las peripecias y los contrastes que ha sufrido la causa y siempre para recibir un golpe inesperado, tras una risueña esperanza! En efecto, el Supremo Decreto de 20 del pasado, suprimiendo el 2.º Tribunal de Partido de esta Capital, en que estaba uno de los Jueces y el Fiscal de la causa, ha cortado definitivamente el curso de los debates, sin dejar entrever siquiera no el fin sino el nuevo día en que volverán a emperar ellos. ¡Esperamos aun, y esperamos todavía; pero ya en silencio.

He aquí a grandes rasgos lo que han hecho nuestros defendidos para satisfacer la ley y la vindicta pública y en homenaje a su honor y a su vida. No es menester repetir que no hai en nuestros anales un solo ejemplo parecido; que si en esas conciencias hubiera habido una sola voz que grite, les bastaba el silencio y la inacción para la impunidad; que tenían en mas de cinco años y medio, tiempo, libertad y espacio infinitos, para burlar las leyes y los Tribunales; por que todo esto es mas claro que la luz del día.



— ¡ si despues de todo esto no han alcanzado justicia, a pesar de haber probado su inocencia mediante la misma acusacion, la sociedad les debe su absolucion, les debe la rehabilitacion de su honor, les debe ese *fallo moral* mas grato, mas solemne y justiciero, para volverlos a su mismo seno. — Sí, esa sentencia está pronunciada, y debe estarlo. Por eso, hoy, nuestros defendidos dirigiéndole la voz, le dicen por nuestro órgano: “ Os hemos satisfecho completamente; nuestro mismo acusador nos ha vindicado; la justicia legal nos aparta su faz y descargándonos del peso de toda responsabilidad, descansamos en vuestro fallo que nos vuelve lo que la calumnia osó arrebatarnos. Ahora, juzgad a nuestros calumniadores.”

No entra en nuestro propósito la penosa y amarga tarea de pintar el cuadro de esos 47 dias de debates, y el papel que ha jugado en ellos la acusacion; en todas sus facas; no queremos recordar esas repreguntas multiplicadas hasta el fastidio; ni las farzas y los cuentos mas necios escuchados con avidez y mandados anotar por el Sr. Fiscal como pruebas o indicios; no queremos hablar del *monitorio* que ha puesto en entredicho a la poblacion; nada de esto, y permítasenos tan solo una lijera pincelada que como un punto de ese cuadro; aunque el mas notable, reflejará fielmente hasta dónde, cómo y porqué *viars*, caminaba la acusacion contra los acusados, y cómo correspondia a la alta mision que le está confiada de representar los derechos de la sociedad y la vindicta legal.

Hé aquí una fisonomía del cuadro.  
Un día, era el 18 de Mayo; el Tribunal celebraba tranquilamente los debates, cuando repentinamente se sienta en el público una escitacion; un rumor jeneral; algazara y movimiento por todos; y se ven soldados que introducen estrepitosamente a un jóven en el salon de las sesiones. Nadie sabe lo que es y una voz vaga anuncia que es un testigo. ¡Un testigo traído de esa manera.....es particular! El Sr. Fiscal se levanta de su silla, clava en el jóven su mirada; y no siendo aun posible introducirlo para que declare; porque otro tes-

tigo lo está haciendo, lo pone incomunicado y lo asegura militarmente con centinela de vista. Los acusados ignoran qué nuevo testigo se ha traído contra ellos, su defensor ignora también, porque el Sr. Fiscal no acostumbra participarles sus listas diarias que él llama *suplementarias*.

“ ¡Un testigo presencial, un testigo que va a revelar el crimen! un testigo traído con mil precauciones.....merced al celo a la actividad y al acierto del Sr. Fiscal! ” murmuran las jentes en derredor del Tribunal y la ajitacion y la curiosidad aumentan cada vez mas, esperando un funesto desenlace.

Por fin, en medio de un silencio capaz de hacer temblar al mas justo e inocente, y de un severo aparato, se abre la muralla de jente que rodea al Tribunal para dar paso al testigo. El jóven se adelanta hácia la escena con paso firme, mira en torno suyo y una nube sombría cubre su frente y al momento baja los ojos. ¿Quién es ese jóven? ¡Dios Santo! es increíble tamaña violacion de las leyes de la naturaleza y de la moral! Un rayo inesplicable cruza en este momento dos corazones unidos por los vínculos mas sagrados e inviolables. Ese testigo sorprendido en mitad del camino público por los ajentes de la fuerza pública, echado a la grupa de un jendarme a pesar de su resistencia, traído a la carrera del caballo y escoltado hasta el salon de las sesiones, sin ser citado, sin saber a qué ni porqué, puesto incomunicado; ese jóven arrastrado como un reo ante el Tribunal, es el primojénito de uno de los acusados (Juan de Dios Zambrana), y es traído ante ese Tribunal *para que diga si lo ha visto a su padre degollando a su Sr., a su víctima, y si esto lo ha revelado a otros!*.....¡Increible, repetimos, es increíble que en nuestros dias se haya puesto en un choque mas espantoso e inmoral las leyes del derecho con las de la naturaleza, de la caridad y del honor! y sin embargo, todo esto es evidente por desgracia, y es evidente en una cuestion en que se ventila, el honor de tres familias y la vida cuando menos de dos Ciudadanos. “*Eripe me de inimicis meis, Deus meus: et ab insurgentibus in me libera me.*”

Pero no se nos culpe, no se nos diga que los jueces y el defensor son también cómplices en esa profa-

nacion de las leyes naturales, porque consintieron en ello: no, los jueces eran jueces, ellos tenían la ley en la mano y esperaban ciertamente con un secreto sufrimiento y la angustia que comunica una escena tan terrible, la oposicion de las partes para apoyarla y salvar un caso tan extraordinario. No hubo, pues, oposicion de parte del defensor, no debia haberla esta vez, por consideraciones a esa misma opinion alarmada, que estaba suspensa, esperando ansiosa una prueba decisiva; y por quitar a la acusacion hasta el frivolo pretexto de que diga como lo ha dicho despues. "que se temian las pruebas, que se rechazaba la verdad y la luz, que habia oposicion contra los testimonios desfavorables, y que esto probaba que la defensa no estaba segura de la inocencia de sus defendidos.

He aquí la razon de nuestro silencio; he aquí tambien el último homenaje, el último sacrificio rendido en satisfaccion a la vindicta pública y a la ley; y esta vez ya a costa de los mismos sentimientos del alma.

Pero si, como defensores hemos guardado silencio en este caso, jamas llegará el de que en el puesto del Ministerio público, echemos mano de semejantes medios para probar un crimen que a todas luces no existe, y aun cuando en realidad exista. Nunca.

En esta tan singular como inusitada conducta, no hallamos [y perdonenos el Sr. Fiscal], ni siquiera la lógica, la equidad ni la consecuencia; pues, al paso que la acusacion llama y permite declarar al hijo contra el padre y al hermano contra el hermano, se opone tenazmente a que los hijos del desgraciado Maldonado vengán ante el Tribunal a destruir las imposturas de algunos testigos. Por mas que hemos pensado en esto no hemos podido penetrar estos arcanos, estas tristísimas contradicciones.

El resultado de este episodio tan doloroso no le produjo al que le empleo sino el desengaño mas profundo. No fué menester que el hijo desplegara los labios para justificar al padre y desmentir al falso testigo, sino que éste se presentó trémulo y al verbo, pálido, vaelló y con palabras mal articuladas murmuró así: "*No me parece que es él.....no es él.....él no há me dicho que su padre mató....yo...yo...no lo conozco.... el tiempo ha fagueado mi memoria!*" .....Miráse a estas

palabras el padre y el hijo, cada uno lee en su mirada lo que pasa en su corazón y comprenden el abismo a que han descendido un momento con una maniobra de acierto operada por el Sr. Fiscal; bajan la vista sombría, apártase el uno del otro, y así acaba a quella escena que apenas puede concebir la imaginación mas lúgubre.

He aquí otras pequenezes.

El 29 de Mayo el Dr. José U. Vargas es interrogado por el Sr. Fiscal de esta manera: "¿Qué juicio habéis formado del acusado Rossetti cuando tal noche se introdujeron ladrones en vuestra casa?" El Dr. Vargas permanece frío de sorpresa: "No comprendo lo que se me quiere decir," contesta, y no sé cual es el origen ni el fin de esta pregunta. Todo el mundo es libre de formar para sí el juicio que quiera de los demás, y este juicio no puede convertirse jamás en testimonio acusador contra otro, ante un Tribunal de justicia. Yo veo que aquí se revela una conversación privada, íntima y secreta que pasó entre el Sr. Orosco (Estevan) y yo, y en la que le comuniqué una DUDA VAGA. En efecto, quien violaba así ese secreto de amistad? ¿Qué procedimientos! las opiniones privadas traídas ante un Tribunal como testimonios de acusación!

Otro día, D. Domingo Dorado, pintaba en su declaración con los coloridos mas vivos los actos de locura del finado Maldonado y concluyó así: "Este desgraciado estaba loco, loco hasta el punto de proponerme bajar subterráneos, y vivir en ellos a luz de una vela," y el Sr. Fiscal le interrumpe diciéndole: estas palabras poco mas o menos: "estaria chanceándose"

El 1º de Mayo, un barbero perito reconocedor de la navaja del suicidio, es interrogado por el Sr. Fiscal: "¿una navaja de afeitar puede cortar el pescuezo de un hombre, de un solo golpe hasta el hueso?" El barbero contesta: "no sé Sr." "¿Cómo que no," replica el Fiscal, "no Sr.," repite el barbero, "debe U. saber," insiste el Fiscal, y el barbero concluye: "ese no es mi oficio Sr., nunca he cortado pescuezos."

Otros días el Sr. Fiscal manda traer testigos del campo, labradores, dejando sus trabajos, padres de familia (David Soria, Dámaso Gonzales etc.) y para qué? para que digan: "nada sé."

Considérese por esto poco, cómo habremos andado

en esos 47 mortales días de debates, con la acusación al frente, cuan largo y escabroso camino hemos andado; y cuanto hemos perdido, y cuanto debemos sufrir con esta pérdida.

## IV.

Pasemos a otra faz de la cuestión, y veamos los inconvenientes y las anomalías que han nacido del cambio casi completo del personal del Tribunal que conocía de ella.

La mayor duración del juicio es el menor de los males que se siguen a nuestros defendidos con el proceder del Sr. ex-Fiscal, y con el Decreto de 20 del pasado. Sin embargo, digamos dos palabras a cerca de las medidas preventivas del juicio que por su indefinida prolongación se convierten en verdaderas penas.

Cuando la ley se ha visto en la dolorosa necesidad de prescribir las medidas preventivas durante los juicios criminales, no es sino en atención a la seguridad y a las garantías que deben afianzar el cumplimiento de la justicia; pero nunca como un castigo anticipado, como una pena, ni como un mal, porque esto sería monstruoso. Por consiguiente, la duración de tales medidas, y el tratamiento de los sindicados en virtud de ellas, es absolutamente diferente de lo que se hace con las penas aplicadas por una sentencia. Los acusados durante el juicio deben ser tratados y considerados en la integridad de sus derechos, sin vejámenes, sin tortura, sin privaciones, porque a lo menos es problemática su culpabilidad. Sobre todo, con personas que hacen sacrificios por satisfacer a la vindicta pública y a la ley, que espontáneamente se presentan en la cárcel, que jamás han intentado una evasión y que guardan su prisión con el mayor decoro y nobleza, es una ferocidad cargarlos *inútilmente* de cadenas. Esto no prescribe ni puede prescribir ninguna legislación, ni la de Dracon misma.

La duración de estas medidas mismas, debe ser lo menos que se pueda, bajo la responsabilidad de los funcionarios que conocen de la causa en las tres estaciones de ella respectivamente. La duración indefinida es peor que un castigo, eso no tiene ya reparación después de la sentencia absolutoria; y basta pensar un mo-

mento en esto para comprender sus consecuencias contra la justicia y contra las personas. Luego hay en esta retardacion un *daño doble*.

Pero este daño, este agravio a la justicia y a la personalidad humana es todavia inmenso tanto en el fondo como en las formas, desde que, como en el presente caso está falseada la naturaleza del juicio y de las pruebas, única base de un *fallo omnipotente y soberano*. Tentaremos demostrarlo.

En los juicios criminales y segun la ley del Procedimiento vijente, la estacion de los debates, es la única en que se encierran todas las garantías de la vindicta social y de la mas amplia y perfecta defensa de los acusados. Es entonces y en la mas completa publicidad que las pruebas revelan la verdad de los hechos, es entonces cuando del choque de los testimonios y de la discusion brota la luz que ilumina la conciencia y la intelijencia de los jueces; es entonces cuando los testigos se examinan y cuando el juez puede a su placer mirar de hito en hito la fisonomía que refleja la conciencia, profundizar y examinar sus dichos, ver por el acento de su voz, por su turbacion o serenidad, por su mirada, por sus movimientos en fin, si la palabra que sale de sus labios está dictada por su conciencia; es entonces cuando un *si* hablado de tal manera significa un *no* para la conciencia del hombre y del majistrado; es entonces cuando el perjurio y la falsía se pintan con colores indelebles en la fisonomía de ciertos testigos que por desgracia no faltan ante los Tribunales, para profanarle; es en fin, entonces que el juez puede leer claramente en la frente de los acusados lo que está escrito en su conciencia, a la luz de esos testimonios.

Todo esto ha sucedido ya en gran parte. La acusacion en el término de 47 dias arrastró ante el Tribunal mas de 120 testigos de todas edades, condicion y sexo. El cuerpo Médico unánimemente pronunció tambien su veredicto científico, enseñando con los rayos mas luminosos de su ciencia y conciencia la verdad, el *suicidio*, en vez de un supuesto y *mal urdido asesinato*. Hemos visto tambien a esos pocos testigos que traicionando su conciencia profanaban las aras de la justicia, envueltos en vergonzosas contradicciones no solo entre si mismos sino consigo mismos, probándose mútuamen-

te su perjurio y la coartada. Hemos visto a esos testigos en los momentos de apuro en que les caía irresistiblemente la careta, recurrir a tristes y menguados medios para cubrir sus contradicciones, a la embriaguez, al olvido, al no lo recuerdo, *non mi ricordo*, última trinchera, en la que ni aun así se salva la falsedad. Así como hemos visto también a niños y jóvenes con todo el acento y el aire de candor desvanecer groceras imposturas y miserables complots fraguados en las sombras mas negras. En 47 dias de debates ha sucedido todo esto y después de mil peripecias hanse encendido por las mismas manos acusadoras, las antorchas que han disipado las tinieblas causadas por la difamacion y las prevenciones.

Todo esto, ha visto también y ha sentido el Tribunal de la causa, ha formado su conciencia; y el mismo Fiscal después de los medios que ha empleado, por una de esas inspiraciones irresistibles que enjendra y hace brotar el jérmén del bien y el sentimiento del deber y de la justicia, a pesar de la obsecacion, ha exclamado: "¡NO. ESTA COMPROBADO EL CUERPO DEL DELITO!"

¿I bien, que hará ya el nuevo Tribunal después de todo esto? ¿qué garantías hai ya para descubrir la verdad si se desecha lo único que por los medios mas previsores se ha arrancado al tiempo, al abandono y a la mala fé coligada? Esos testigos que ayer declararon, que cayeron en repetidas contradicciones, están ya por decirlo así, disciplinados para un nuevo debate; saben lo que se les ha de interrogar y lo que deben contestar, conocen sus contradicciones y las enmendarán, faltaron a la verdad y persistirán en ello salvando las dificultades y las apariencias de la buena fé, y de este modo desaparecerán esas contradicciones, se tornará otra vez a las tinieblas, porque están aflojados y rotos todos los resortes que deben descubrir la verdad.

En efecto: ¿qué supone, pues, ya, un nuevo debate después que los testigos se han careado ya dentro y fuera del Tribunal? Ni qué significan ya esas notas escritas, para otros jueces, cuando la prueba oral es la única base del juicio, y ésta, está ya bastardeada y desnaturalizada? Dónde puede estar ya la seguridad y la garantía de un fallo, tanto para la vindicta social, como para la ley y los acusados? Todas las pre-

cauciones prescritas por la ley, todas las ventajas obtenidas en virtud de ellas, la verdad y la luz arrancadas, en 47 sesiones conseguidas con sacrificios mil, todo está desvanecido, nada puede hacer ya el nuevo Tribunal que no tenga un efecto conocido de antemano. Y al hacer estas reflexiones, póngase cualquiera la mano sobre el pecho y díganos, cuánto mal ha padecido la justicia misma en su fondo y en sus trámites con la duración inesplicable de los debates, y con los cambios operados!

Los Tribunales de Partido cuando conocen de los juicios criminales, participan de la naturaleza de los Tribunales de Derecho y de la del Jurado; por eso, siguiendo en sus procedimientos estrictamente las leyes del caso, fallan soberanamente con sola su conciencia y la apreciación moral de las pruebas, aplicando en su fallo una ley. Ahora bien: si tienen este doble carácter en su institución y en sus funciones, si en esto consiste la principal garantía de la vida y del honor de los Ciudadanos; es menester que las formas y el procedimiento correspondan y estén en armonía con la institución y con el fin. No existe, pues, tal garantía, cuando los jueces se cambian en un estado avanzado de los debates; no existe cuando los testigos sorprendidos por primera vez en la verdad o en el perjurio, vuelven ante los nuevos jueces, disciplinados y fogueados para declarar; no existe cuando los nuevos jueces han perdido por los procedimientos anteriores, todos los resortes y los medios de hallar la verdad. Poned a un inocente en el banco de los acusados y diez testigos contra él, y es seguro que se defenderá contra ellos victoriosamente, tomándolos aislados, sorprendiéndolos, careándolos y destruyéndolos unos contra otros. Tomad a ese mismo acusado con los mismos testigos ante otro Tribunal, en segundo debate, y los falsos testigos lo abrumarán porque ya estarán orientados y de acuerdo. ¡Oh! que horrendo ejemplo! y esta es, sin embargo la lógica de los hechos; este, el plano inclinado en que hoy resbala esta causa.

Y todo esto no hubiera sucedido jamás, no hubiéramos deplorado los inmensos males que sentimos, cercenarse sobre esta triste causa, ni hubiéramos tenido que sufrir las anomalías que se seguirán en los ulteriores



procedimientos, si las listas de testigos inconducentes e inútiles no se hubieran aumentado indefinidamente todos los días; si no se hubiera machacado hasta el fastidio las mismas preguntas a los testigos para escarmotear palabras aisladas y sin significacion en la causa; si no se hubieran hecho a cada paso observaciones innecesarias sobre las anotaciones tomadas; si los debates se hubieran abierto y cerrado a horas competentes; no hubieran sido en fin, tan estériles e infructuosos tantos y tan penosos sacrificios, si no se hubiera solicitado aquella estupenda licencia de los diez o quince días, en el curso de los debates, que ha sido el abismo en que se han sepultado los frutos obtenidos en 47 días de debates, por los esfuerzos del Tribunal, de los acusados, de los testigos y de la defensa. Si nuestros gritos, si nuestras justas reclamaciones se hubieran oído, hoy gozaríamos ya de la satisfaccion de haber dado cima a nuestro compromiso y de haber satisfecho plenamente la vindicta pública con el fallo del Tribunal.

Hé aquí lijeramente espuestos los embates que ha sufrido este proceso, y las funestas consecuencias que se siguen y se seguirán de los antecedentes que hemos espuesto. Por parte de nuestros defendidos; y la nuestra está cumplido el deber ampliamente; y por lo mismo podemos repetir a la sociedad entera estas palabras: *“ Hemos llamado con repetidas instancias a las puertas de los Tribunales de la ley clamando justicia, y las puertas nos han sido cerradas; por eso recurrimos hoy al Gran Tribunal de la Opinion, para satisfacer la vindicta pública.”*

V. *Antes de terminar estas lijeras líneas, no podemos dejar de dirigirle a S. S. el Fiscal del Distrito una palabra de reconocimiento y de gratitud a nombre de nuestros defendidos, y una espresion de justicia al nuestro; porque él ha empleado todos los esfuerzos de su ministerio para destruir los inconvenientes que han surtido contra la terminacion de esta causa; porque él ha velado constantemente por el cumplimiento de la ley; porque él dictando medidas de alta equidad y justificacion, ha aliviado en gran manera la situacion de nuestros defendidos, desde que el Tribunal que los juzgaba,*

cesó de hecho y quedó sin jurisdicción, abandonándolos a la tortura de las medidas preventivas cuyo fin no se puede siquiera prever hasta hoy día. Porque como lo ha dicho él mismo, el Ministerio público, no se ha instituido para perseguir indistintamente a los que tienen la desgracia de ser sindicados, sino también para prestar su apoyo y ser el magistrado tutelar de los que jimen bajo la acción de pretensiones injustas y exajeradas; porque también diríamos nosotros, repitiendo las palabras de un sabio "la equidad es el grado más elevado de la justicia." y el Sr. Fiscal del Distrito ha sabido comprenderla y practicarla debidamente.

Cochabamba, Agosto 6 de 1866.

V. Jimenez.

